



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000012

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.002758

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 4 de mayo de 2009, que contiene la prórroga del plazo de duración; el cambio de domicilio de FLORES EQUINOCCIALES S.A. FLOREQUISA de la ciudad de Quito a la parroquia Otón, cantón Cayambe, provincia de Pichincha; y, la reforma de sus estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 736 de 7 de julio de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-IAF-RRHH-G-2009-0276 de 26 de junio del 2009;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de duración; el cambio de domicilio de FLORES EQUINOCCIALES S.A. FLOREQUISA de la ciudad de Quito a la parroquia Otón, cantón Cayambe, provincia de Pichincha; y, la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de FLORES EQUINOCCIALES S.A. FLOREQUISA de la ciudad de Quito a la parroquia Otón, cantón Cayambe, provincia de Pichincha; presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido, y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Tercero y Segundo del cantón



Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de FLORES EQUINOCCIALES S.A. FLOREQUISA; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 7 de julio de 2009



Dr. Marcelo Icaza Ponce

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

EXP. 45178

Tr. 01.1.09.000611

0000015

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 51, repertorio(s)-2590, Partida 150

Escritura pública celebrada el cuatro de mayo del año dos mil nueve, ante el notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, en la cual consta el Cambio de Domicilio, Prórroga de Plazo de Duración y Reforma de Estatutos de la Compañía FLORES EQUINOCCIALES S.A. FLOREQUISA, y que fue aprobada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución número 09.Q.IJ.002758, de fecha siete de julio del año dos mil nueve.- Queda también inscrita la resolución en el REGISTRO MERCANTIL, tomo 51, repertorio(s)-2590. Se archiva una copia de la escritura y otra de la resolución.

Jueves, 13 de Agosto del 2009, 11:28:10


EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS



 Dr. Edgar Manuel Cisneros Yopez
Registrador de la propiedad y mercantil.
CANTON CAYAMBE